



C I R C U L A R CSJATC16-125

Fecha: martes, 11 de octubre de 2016
Para: **JUZGADOS CIVILES, DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**
De: VICEPRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: "OFICIO N° 2976/2016-00537-00 Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali-Valle."

De conformidad con lo decidido en Sala Ordinaria N°. 34 del 5 de octubre de la presente anualidad y en atención al oficio de la referencia, informo sobre la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona No Comerciante, solicitada por OSCAR ALBERTO FRADES MONEDERO. Rad. 760014003003-2016-00537-00, para que remitan todos los procesos ejecutivos y medidas cautelares que existan contra este, incluso las medidas cautelares que se hubieren decretado sean puestas a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, ubicado en el Palacio de justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 9 Cali (Valle).

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VELEZ
Vicepresidenta

CREV/lmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5750 - 4



No. GP 059 - 4

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTDSCL16-21114:
Fecha: 22-sep.-2016
Hora: 09:02:40
Destino: Dirección Seccional de Cali
Responsable: ROMERO CORTES, PEDRO JOSE
No. de Folios: 1
Password: 151C9C92

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA - PISO 9
CALI VALLE

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2016 Oficio No.2976/2016-00537-00

Señores
**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
DEL VALLE DEL CAUCA**
Cali- Valle

PROCESO : LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE : OSCAR ALBERTO FRADES MONEDERO C.C.6.319.879
RADICACION : 760014003003- 2016-00537-00

La presente es para comunicarle que por auto interlocutorio Nro.1660 de septiembre 15 de 2016, se dispuso Comunicar a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca a todos los jueces Civiles, de Familia y Laborales del país, de la apertura de este proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante, para que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el deudor OSCAR ALBERTO FRADES MONEDERO, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Así mismo, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor deben ser puestas a disposición este despacho.

Atentamente,


JAMIER DAVID RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIO



Maac.